

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE **SERVICIOS, QUE PARA LA IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES,** CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"INFODF"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE; ASISTIDO POR **ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, **MARÍA ESPERANZA BARAJAS URÍAS**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE; Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL **GREGORIO REYES MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y COMO **"PARTES"** CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DEL "INFODF":

- I.1. Que el 28 de octubre de 2005, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante el cual se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el 3 de octubre de 2008 se publicó en ese mismo medio de difusión, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- I.3. Que el 29 de agosto de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el cual se reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, del que derivó el cambio de denominación del **"INFODF"** quedando como Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, siendo la última reforma del citado ordenamiento legal, la publicada través del mismo medio, el 18 de diciembre de 2014.
- I.4. Que de acuerdo con los artículos 63, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales del

Distrito Federal, el “**INFODF**” es un órgano autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), así como de las normas que de ellas deriven.

I.5. Que en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, celebrada el 15 de diciembre de 2014, Mucio Israel Hernández Guerrero, fue nombrado Comisionado Presidente del “**INFODF**”; publicándose dicha designación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de diciembre de 2014.

I.6. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 72, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 13, fracciones I y XVII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y su última reforma publicada a través del mismo medio el día 4 de septiembre de 2014; Mucio Hernández Guerrero, en su carácter de Comisionado Presidente y Representante Legal, cuenta con facultades para representar al “**INFODF**” en la celebración del presente contrato.

I.7. Que entre los objetivos de la LTAIPDF están los siguientes:

I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;

II. Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas;

III. Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral;

IV. Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados;

- V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los Entes Obligados;
- VI. Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho;
- VII. Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Obligados a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible, y
- VIII. Promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.
- I.8. Que para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le asignaron el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 27 de abril de 2006.
- I.9. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.
- I.10. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción IX, 15 párrafo primero y 17 fracción III, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se asigna el presente contrato mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.
- I.11. Que la partida presupuestal 3362, denominada "Servicios de Impresión" a la cual afecta el presente Contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con las Requisiciones de Compras y/o Servicios No. 002042 y 002043, ambas de fecha 29 de febrero de 2016, por los montos de \$107,880.00 (Ciento siete mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y de \$110,455.20 (Ciento diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.), respectivamente, incluyendo en ambos casos, el Impuesto al Valor Agregado.
- I.12. Que el presente contrato se adjudica de forma directa en atención a la solicitud de la Dirección de Comunicación Social del "INFODF", formulada mediante oficio número **INFODF/DCS/036/2016**, de fecha 10 de marzo de 2016, suscrito por su titular, Lic. María Esperanza Barajas Urías.

I.14. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el “ **INFODF**” señala como su domicilio el ubicado en La Morena 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II.- DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS”:

II.1. Que es una persona física con plena capacidad de goce y ejercicio para obligarse en los términos del presente contrato, para lo cual se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de **Gregorio Reyes Martínez**, con número identificador **1742003498831**.

II.2. Que cuenta con plena capacidad legal y técnica para el cumplimiento de las obligaciones establecidas a su cargo en este contrato.

II.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **REMG440408CM6**; y que a la firma del presente instrumento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

II.4. Que manifiesta, no actualizar ni encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 47, fracción XXIII, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 40 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Asimismo manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

II.5. Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente instrumento acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada para los fines propios del presente instrumento, y que por su naturaleza deba ser considerada como de acceso restringido en sus modalidades de reservada o confidencial.

II.6. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Av. Morelos 445, Col. Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Ciudad de México**, para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

III. AMBAS PARTES declaran de forma conjunta:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad.

III.2. Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato consiste en la prestación de los **servicios de impresión de publicaciones, correspondientes a los libros denominados, "A diez años del acceso a la información pública y la protección de datos personales en la Ciudad de México" y "4TO. Informe de Actividades y Resultados 2015. Segundo Pleno"**. En formato impreso y electrónico, de conformidad con el **Anexo Técnico** que forma parte integrante de este instrumento jurídico. **(Anexo I)**

Lo anterior para dar a conocer a la sociedad de la Ciudad de México, por una parte, como ha permeado el trabajo que el "INFODF" ha venido desarrollando respecto de estos derechos en esta entidad a lo largo de 10 años de presencia, los principales retos, avances y la percepción que se tiene de esto, en el Libro denominado: *"A diez años del Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales en la Ciudad de México"* y por otra parte, un informe sobre las actividades y resultados logrados durante el ejercicio inmediato anterior respecto al acceso a la información pública y la protección de datos personales, en el libro en formato impreso y electrónico, denominado *"4TO. Informe de Actividades y Resultados 2015. Segundo Pleno"*, tal y como se señala en el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF).

SEGUNDA.- PRECIO.

El monto por la prestación de los servicios que se refiere este contrato será de **\$93,00.00 (Noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.)**, más **\$14,880.00 (Catorce mil ochocientos ochenta pesos /100 M.N)** por concepto de I.V.A., resultando un total de **\$107,880.00 (Ciento siete mil ochocientos ochenta mil pesos 00/100) I.V.A.** incluido por concepto del Libro 1, mientras que por el Libro 2 se pagará un subtotal de **\$95,220.00 (Noventa y cinco mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.)** más **\$15,235.20**

(Quince mil doscientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.) resultando un total de **\$110,455.20** (Ciento diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido, por lo cual se pagará un total de **\$218,335.20** (Doscientos dieciocho mil trescientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido, con los siguientes precios unitarios:

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO			PRECIO UNITARIO	I.V.A	COSTO (IVA INCLUIDO)
UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN			
LIBRO	1000	LIBRO: A DIEZ AÑOS DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO. IMPRESIÓN EN OFFSET INTERIORES: 139 páginas. En Offset a selección de color (4x4 tintas) Sustrato: Bond de 95 grs. PORTADA: Impresión en Offset en selección de color (4 x 0 tintas). Sustrato: Papel couché mate de 300 gr. ACABADOS: Encuadernados cosidos y Pegados en Hotmelt. Plastificado mate en 1ra. y 4ta. de forros. Tamaño final 20.5 x 20.5 cm.	\$93.00	\$14.88	\$107,880.00
LIBRO	180	TOMO 1 LIBRO: 4º. INFORME DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS 2015. SEGUNDO PLENO IMPRESIÓN EN OFFSET INTERIORES: 442 páginas. En Offset a selección de color (4x4 tintas) Sustrato: Bond de 95 grs. PORTADA: Impresión en Offset en selección de color (4 x 0 tintas). Sustrato: Papel couché mate de 300 gr. ACABADOS: Encuadernados cosidos y Pegados en Hotmelt. Plastificado mate en 1ra. y 4ta. de forros. Tamaño final 20.5 x 20.5 cm.	\$260.00	\$41.60	\$54,288.00
	180	TOMO 2 LIBRO: 4º. INFORME DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS 2015. SEGUNDO PLENO IMPRESIÓN EN OFFSET INTERIORES: 338 páginas. En Offset a selección de color (4x4 tintas) Sustrato: Bond de 95 grs. PORTADA: Impresión en Offset en selección de color (4 x 0 tintas). Sustrato: Papel couché mate de 300 gr. ACABADOS: Encuadernados cosidos y Pegados en Hotmelt. Plastificado mate en 1ra. y 4ta. de forros. Tamaño final 20.5 x 20.5 cm.	\$225.00	\$36.00	\$46,980.00
PORTA CD (Sobre)	180	PORTA CD (sobre) TAMAÑO FINAL 12.97 X 12.97 cm. IMPRESIÓN: Offset selección de color (4 x 4 tintas). Suaje de acuerdo con plantilla. Sustrato: Cartulina sulfatada de 14 puntos. 2 caras. ACABADOS: Doblado, suajado, armado y pegado en la 3ra. de forros (se anexa plantilla de sobre).	\$24.50	\$3.92	\$5,115.60
CD	180	CD con formato estándar ROTULACIÓN: Impresión en lasser a color. GRABADO: Grabar con información proporcionada por el Instituto. Se entrega cd con información. ACABADOS: Insertar en porta cd (sobre) que se coloca en la 3ra. de forros. (SE ENTREGA UN CD CON INFORMACIÓN)	\$19.50	\$3.12	\$4,071.60
TOTAL DE INVERSIÓN					\$218,335.20

El precio de los servicios contratados es fijo, por lo que no se aceptarán ajustes o incrementos.

TERCERA.- CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a cumplir con la totalidad de los servicios contratados, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al que se firme el presente instrumento, obligándose a entregar en el domicilio del INFODF, en un horario de las 09:00 a 15:00, horas, y en los formatos correspondientes, los libros “**A diez años del acceso a la información pública y la protección de datos personales en la Ciudad de México**” y “**4TO. Informe de Actividades y Resultados 2015. Segundo Pleno**”, señalados en la **CLÁUSULA PRIMERA**, de este contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO.

Una vez que dentro del plazo establecido en la cláusula que precede, haya concluido la prestación de los servicios señalados en la **CLÁUSULA PRIMERA**, el “**INFODF**” contando con la autorización de la Dirección de Comunicación Social, a la entrega de la totalidad de ejemplares de cada libro conforme al **Anexo Técnico (ANEXO I)**, se obliga a pagar al “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” en dos exhibiciones el precio pactado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, en un plazo no mayor a los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente, en la Dirección de Administración y Finanzas del “**INFODF**”. Para que estas facturas se entiendan por recibidas, deberán encontrarse debidamente requisitadas, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de no ser así no se estará obligado a su pago.

EL “**INFODF**” no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al “**INFODF**” las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que sean exigibles y hasta la fecha en que se haga efectivo dicho reintegro, mismos que serán cuantificados de acuerdo con la tasa establecida por la Ley de Ingresos del Distrito Federal.

QUINTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente instrumento comenzará a partir del momento de su firma y concluirá en el momento en que se agoten todas las actividades pactadas en este contrato.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS”.

Para el cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a:

- a) Garantizar que la prestación de los servicios se lleven a cabo con eficiencia y calidad que se requiere.
- b) Respetar el precio convenido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento.
- c) Atender las observaciones que haga el responsable del seguimiento designado por el “**INFODF**”.
- d) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato.
- e) Aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente el objeto del presente contrato.
- f) Obligarse al pago de erogaciones que deben realizarse por conceptos de daños imputables al mismo que resultaran por la prestación de los servicios contratados.
- g) Cumplir con lo establecido, en fechas de entrega y características en el Anexo Técnico (**Anexo I**) del presente contrato.
- h) Entregar en el plazo, lugar y formato establecidos, las impresiones objeto del presente contrato
- i) Las demás que deriven de las condiciones y términos pactados en el presente instrumento y sus anexos.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL “INFODF”.

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato el “**INFODF**” se obliga a:

- a) Pagar al “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” la contraprestación económica establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato.
- b) Supervisar que el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” proporcione los servicios contratados en la forma, fechas y términos pactados en el presente contrato, así como en su Anexo Técnico (**Anexo I**).

OCTAVA.- RESPONSABLE INSTITUCIONAL.

EL “**INFODF**” designa a María Esperanza Barajas Urías, Directora de Comunicación Social, como responsable de verificar y determinar el debido cumplimiento del presente contrato, por lo que será quien lleve a cabo el seguimiento que corresponda al presente instrumento jurídico, para permitir el eficaz cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus

efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información en los términos establecidos en el presente instrumento. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de la pena convencional pactada o, en su caso, a la rescisión del contrato.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación de los servicios realizados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito, del **"INFODF"**.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de incumplimiento por parte del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el **"INFODF"** podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago, en ambos casos, de la pena convencional correspondiente, en términos de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, sin necesidad de intervención judicial.

La penalización por incumplimiento podrá ser por moratoria, o por indebido o parcial cumplimiento, la primera es consecuencia del retraso en la entrega de los servicios y la segunda es por el indebido o parcial cumplimiento. Cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente instrumento legal lleva a la rescisión del contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1840, 1844 y 1846, del Código Civil para el Distrito Federal, sin embargo, las **"PARTES"** acuerdan que en caso de cualquier incumplimiento por parte del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, quedará a decisión del **"INFODF"** el solicitar su cumplimiento o rescindir el contrato.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada día de incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje correspondiente sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

Independientemente el **"INFODF"** podrá aplicar la rescisión y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El “**INFODF**” a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el presente contrato, con fundamento en el artículo 44, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, sin necesidad de previa declaración judicial, cuando el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” incurra en las siguientes hipótesis:

I. Por causas imputables al “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin responsabilidad alguna para el “**INFODF**”, podrá rescindir o exigir el cumplimiento en los casos de moratoria, incumplimiento parcial o indebido cumplimiento y podrá aplicar la pena convencional establecida en el presente contrato según corresponda.

II. En caso de incumplimiento total el “**INFODF**” podrá aplicar la rescisión y reclamar el pago de daños y perjuicios; así mismo, en función del interés público y para evitar mayores quebrantos patrimoniales podrá contratar con un tercero la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico.

Se considerará incumplimiento total, si para la fecha de vencimiento del plazo de cumplimiento establecida en la clausula TERCERA del presente contrato no se hace la entrega de los servicios de impresión contratados.

III. Para el caso de que proceda la rescisión administrativa, ésta se iniciará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el evento, y conforme a lo establecido a continuación:

Se dará inicio comunicando por escrito al “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término de referencia, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubieren hecho valer.

La determinación del Comité de Adquisiciones con relación a la rescisión del contrato deberá ser fundada y motivada, así como notificada al “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a partir de que se le haya comunicado el incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

I. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial de los ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente contrato, por lo que éste, deslinda al **“INFODF”** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos con el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

II. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto que antecede presentaren en contra del **“INFODF”**, en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso el **“INFODF”** podrá considerarse como patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo pueden serle aplicables tales figuras jurídicas y por lo tanto no acepta relación de trabajo con el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** ni con dicho personal que éste último designe o utilice como apoyo.

III. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el cuerpo del presente contrato, por lo que el **“INFODF”** no autoriza ninguna subcontratación, de conformidad con el artículo 36, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que correspondan al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo.

El **“INFODF”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, último párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el **“INFODF”** por determinación de la Dirección de Administración y Finanzas, exime al **“PROVEEDOR”** de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

Cuando en la prestación de un servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, el "INFODF" bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso se pagará sólo aquél que hubiese sido efectivamente prestado.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "INFODF", éste deberá pagar al "PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término, podrán reanudarse los servicios materia de este contrato o de ser el caso a consideración de "EL INFODF" se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El "INFODF" de conformidad con lo establecido por el artículo 44, en el penúltimo y último párrafos, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del mismo y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "INFODF"; por mutuo consentimiento de las partes, por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la prestación de los servicios.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR).

El "PRESTADOR DE SERVICIOS", será el único responsable, para el caso de que al prestar los servicios objeto de este contrato al "INFODF", haga uso indebido de marcas o viole derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, eximiendo de toda responsabilidad al "INFODF".

En el caso de que durante la prestación de los servicios, se diera la creación de obras, éstas se considerarán realizadas en virtud de una obra por encargo de conformidad con el artículo 83, de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, por lo que la titularidad de cada uno de los derechos patrimoniales sobre las mismas corresponderá al "INFODF", concerniéndole las facultades relativas a su divulgación, integridad y de colección sobre este tipo de creaciones.

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a suscribir los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor del **“INFODF”** de los derechos de propiedad intelectual generados.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, penúltimo párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VIGÉSIMA.- ANEXOS.

Este contrato y sus anexos, constituyen el acuerdo único entre las **“PARTES”** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

De resultar falsas las manifestaciones realizadas, o si durante la vigencia del presente contrato el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.4, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda deducir el **“INFODF”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN.

I. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, las **“PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente en razón de sus domicilios presentes o futuros.

II. Para resolver cualquier controversia que surja entre **“LAS PARTES”**, se someterán a lo dispuesto en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONSENTIMIENTO.

Las **“PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afecte su consentimiento.

Leído por las “PARTES”, se firma el presente contrato por triplicado, uno para el “PRESTADOR DE SERVICIOS” y dos para el “INFODF”, en la Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil dieciséis, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

L A S P A R T E S :

POR EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”

ELIMINADO: Rúbricas y firma.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

GREGORIO REYES MARTÍNEZ

POR EL “INFODF”

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

POR EL “INFODF”

MARÍA ESPERANZA BARAJAS URÍAS
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

POR EL “INFODF”

ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO TÉCNICO

Servicio de impresión del libro: "A DIEZ AÑOS DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

El objetivo de esta publicación es dar a conocer como ha permeado el trabajo que se ha venido desarrollando de estos derechos en la sociedad a los largo de 10 años de presencia, los principales retos, avances y la percepción que se tiene de esta institución.

Unidad	Cantidad	Descripción
LIBRO	1,000	LIBRO: A DIEZ AÑOS DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO. IMPRESIÓN EN OFFSET INTERIORES: 139 páginas. En Offset a selección de color (4x4 tintas) Sustrato: Bond de 95 grs. PORTADA: Impresión en Offset en selección de color (4 x 0 tintas). Sustrato: Papel couché mate de 300 gr. ACABADOS: Encuadernados cosidos y Pegados en Hotmelt. Plastificado mate en 1ra. y 4ta. de forros. Tamaño final 20.5 x 20.5 cm.

Fecha de Entrega: 18 de marzo de 2016.

Lugar de Entrega: La entrega de materiales se llevara a cabo en las Oficinas de la Dirección de Comunicación Social ubicadas en La Morena N° 865. Local 1. Col. Narvarte Poniente. Del. Benito Juárez. C.P. 03020, Ciudad de México.

ANEXO TÉCNICO

Servicio de impresión del libro: "4TO. INFORME DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS 2015. SEGUNDO PLENO" EN FORMATO IMPRESO Y ELECTRÓNICO (CD)

Objeto de la Contratación: Como parte de las acciones previstas en materia editorial y señaladas en el Programa Operativo Anual 2016, se tiene previsto la impresión del **4to. Informe de Actividades y Resultados 2015. Segundo Pleno** en formato impreso y electrónico (CD).

El objetivo de esta publicación es dar a conocer a la sociedad de la Ciudad de México un informe sobre actividades y los resultados logrados durante el ejercicio inmediato anterior respecto al acceso a la información pública, tal y como se señala en el artículo 74 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF).

Unidad	Cantidad		Descripción
LIBRO	180	TOMO 1	LIBRO: 4º. INFORME DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS 2015. SEGUNDO PLENO IMPRESIÓN EN OFFSET INTERIORES: 442 páginas. En Offset a selección de color (4x4 tintas) Sustrato: Bond de 95 grs. PORTADA: Impresión en Offset en selección de color (4 x 0 tintas). Sustrato: Papel couché mate de 300 gr. ACABADOS: Encuadernados cosidos y Pegados en Hotmelt. Plastificado mate en 1ra. y 4ta. de forros. Tamaño final 20.5 x 20.5 cm.
	180	TOMO 2	LIBRO: 4º. INFORME DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS 2015. SEGUNDO PLENO IMPRESIÓN EN OFFSET INTERIORES: 338 páginas. En Offset a selección de color (4x4 tintas) Sustrato: Bond de 95 grs. PORTADA: Impresión en Offset en selección de color (4 x 0 tintas). Sustrato: Papel couché mate de 300 gr. ACABADOS: Encuadernados cosidos y Pegados en Hotmelt. Plastificado mate en 1ra. y 4ta. de forros. Tamaño final 20.5 x 20.5 cm.
PORTA CD (Sobre)	180		PORTA CD (sobre) TAMAÑO FINAL: 12.97 X 12.97 cm. IMPRESIÓN: Offset selección de color (4 x 4 tintas). Suaje de acuerdo con plantilla. Sustrato: Cartulina sulfatada de 14 puntos. 2 caras. ACABADOS: Doblado, suajado, armado y pegado en la 3ra. de forros (se anexa plantilla de sobre).

CD	180	CD con formato estándar ROTULACIÓN: Impresión en lasser a color. GRABADO: Grabar con información proporcionada por el Instituto. Se entrega cd con información. ACABADOS: Insertar en porta cd (sobre) que se coloca en la 3ra. de forros.
----	-----	---

Fecha de Entrega: 28 de marzo de 2016.

Lugar de Entrega: La entrega de materiales se llevara a cabo en las Oficinas de la Dirección de Comunicación Social ubicadas en La Morena N° 865. Local 1. Col. Narvarte Poniente. Del. Benito Juárez. C.P. 03020, Ciudad de México.



A blue handwritten mark, possibly a checkmark or a stylized signature, located on the right side of the page.

A small, light-colored handwritten mark or signature, possibly a checkmark, located on the right side of the page.

A blue handwritten signature or initials, located at the bottom right of the page.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

PERSONA MORAL: _____

- COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- TESTIMONIO O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN;
- PODERES NOTARIALES (EN SU CASO);
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA (RFC);
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO);
- CURRÍCULUM DE LA EMPRESA.

PERSONA FÍSICA: Gregorio Reyes Martínez

- COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA (RFC);
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO).
- CURRÍCULUM DE LA PERSONA FÍSICA.

10 de marzo de 2016

Fecha

Gregorio Reyes Martínez

Nombre y firma de quien entrega

Juan Carlos Álvarez Cossío

Nombre y firma de quien recibe

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el cual tiene su fundamento en el artículo 27, fracciones II y VI del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INFODF y en el Manual de Procedimientos de los Departamentos de Recursos Materiales y Servicios Generales, y de Recursos Financieros y Contabilidad del INFODF, cuya finalidad es contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas que fungen como proveedores de bienes y servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Todos los documentos son obligatorios y sin ellos no podrá realizarse la contratación correspondiente. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. Los destinatarios de los datos personales contenidos en la documentación entregada son: Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. El responsable del Sistema de Datos Personales es Armando Manuel González Campuzano, y la Dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, ubicada en La Morena 865, Local 1, colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-2120; correo electrónico: datos_personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

